

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 1160 -2022/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G
Sullana,

1195

1160

07 DIC 2022

VISTOS: La RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 348-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, de fecha 12 de Noviembre de 2020; el Informe N° 142-2022/GRP-401000-401300, de fecha 18 de Noviembre del 2022, la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración; el Informe N° 1195-2022/GRP-401000-401100, de fecha 29 de Noviembre de 2022, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 348-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, de fecha 12 de Noviembre de 2020, se resuelve **DESIGNAR**, a partir de la fecha, como **FEDATARIO** de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional de Piura, por un periodo de (02) años a los servidores **Lic. ISIDRO SILVA YARLEQUÉ** como **TITULAR** y al **CPC. Luis ADRIANO SEDAMANO BOZA** como **SUPLENTE**, según los consideramos expuestos en la presente resolución;

Que, mediante Informe N° 142-2022/GRP-401000-401300, de fecha 18 de Noviembre del 2022, la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración remite a la Gerencia Sub Regional la propuesta para la designación de **FEDATARIOS** de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, tanto del titular como el suplente, para el periodo 2022 -2024:

- Titular: CPC. LUIS ADRIANO SEDAMANO BOZA
- Suplente: Lic. ISIDRO SILVA YARLEQUÉ

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión de informe y acto resolutivo correspondiente;

Que, en atención a lo expuesto y a la opinión legal emitida por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal a través del Informe N° 1195-2022/GRP-401000-401100, de fecha 29 de Noviembre de 2022; concluye que deviene en procedente **DESIGNAR** a los **FEDATARIOS** para el periodo 2022 -2024, que será integrado por los servidores indicados, según propuesta realizada en el Informe N° 142-2022/GRP-401000-401300, de fecha 18 de Noviembre del 2022, de la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración;

Que, respecto a los fedatarios, los Artículos 127° y 128 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en concordancia con los Artículos 138° y 139° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS, establecen que: "1. Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados";

Que, del mismo modo, resulta necesario indicar, que los Fedatarios, tienen como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada; por lo que resulta necesario emitir el acto administrativo designado como **FEDATARIOS** de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, al **CPC. LUIS ADRIANO SEDAMANO BOZA** como **TITULAR** y al **Lic. ISIDRO SILVA YARLEQUÉ** como **SUPLENTE**, para el periodo 2022-2024;



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 1160-2022/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

n 1 DIC 2022

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Oficina de Administración de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL DE PIURA;

En el uso de las atribuciones conferidas por este despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902; Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS; Resolución Ejecutiva Regional N° 302-2022/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 09 de Junio de 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, con eficacia anticipada a partir del 14 de Noviembre de 2022, como **FEDATARIOS** de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional de Piura, por un periodo de dos (02) años a los servidores CPC. LUIS ADRIANO SEDAMANO BOZA como **TITULAR** y al Lic. ISIDRO SILVA YARLEQUÉ como **SUPLENTE**, según los considerandos expuestos en la presente resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que los **FEDATARIOS** designados en la presente resolución actuarán de acuerdo a lo prescrito en los Artículos 127° y 128° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en concordancia con los Artículos 138° y 139° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS, y las demás normas que requieren sobre el procedimiento en materia;

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación en el portal web de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional de Piura;

ARTÍCULO CUARTO.- HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los servidores designados en el Artículo Primero, a la Oficina Sub Regional de Administración, Equipo de Personal, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI el Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

Mag. Eco. Edy. Jhony Cobolero Marreros
GERENTE SUB REGIONAL